

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.222.11205
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018

25.744

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1439

SAN JUAN, 24 de AGOSTO de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 1260-E; y, Decreto Provincial N° 391 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 1260-E se aprueba el DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cuerpo normativo unificado y ordenado temáticamente, consolidando los textos definitivos de Leyes y Decretos Leyes sancionados desde 1923 hasta la actualidad.

Que el artículo 5° de la Ley N° 1260-E, dispone la reenumeración de las Leyes Provinciales vigentes, en forma cronológica, con un número arábigo cardinal y corrido, respetando la fecha de sanción. Por lo tanto, las Leyes que se sancionen en lo sucesivo deben respetar y continuar la nueva numeración establecida en la consolidación de las Leyes.

Que, asimismo, el artículo 6° establece la obligatoriedad de añadir a cada Ley una letra que identifica el área temática en la que ha sido clasificada, sin que ello afecte autoridad competente alguna.

Que en virtud de la consolidación legislativa y las medidas dispuestas en los artículos citados, se presentan Leyes con nueva numeración alfanumérica. Sin embargo, en el universo normativo del Poder Ejecutivo los Decretos Reglamentarios o los Decretos vinculados a Leyes refieren y remiten a Leyes con numeración original, tanto en el visto, como en el considerando y su parte dispositiva.

Que durante el período 1923 a 2017, no sólo se han sancionado Leyes sino también se han emitido numerosos Decretos Reglamentarios y vinculados a las Leyes consolidadas. Siendo inminente la necesidad de readecuarlos.

Que por el Decreto Provincial N° 391 de 2015, prorrogado por Decretos N° 1948 de 2016 y N° 2109 de 2017, se estableció un plazo en el cual debía readecuarse la vinculación entre Decretos y Resoluciones con la numeración actual del Digesto Jurídico, reemplazando la numeración de sanción original de las Leyes que en ellos se identifica.

Que a los efectos de implementar la readecuación, se creó la Dirección de Ordenamiento y Consolidación en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

Que el objetivo de dicha Dirección es, relevar, depurar, sistematizar y vincular los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en uso de facultades reglamentarias, o por facultad propia del Poder Ejecutivo pero vinculados a Leyes.

Que habiéndose analizado en esta primera etapa los Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios y vinculados a Leyes, resulta necesario realizar la consolidación de los textos definitivos readecuados de dichos Decretos.

Que a los fines de brindar un formal aprobación a la tarea realizada, la máxima autoridad de la Provincia de San Juan debe proceder a la aprobación de la consolidación de los Decretos, a fin de lograr un instrumento legal complementario de aquellas Leyes que ya fueron consolidadas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

CAPÍTULO I**CONSOLIDACIÓN**

ARTÍCULO 1°.- Digesto de Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan:

Se aprueba el DIGESTO de DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en un cuerpo unificado y ordenado temáticamente, consolidándose los Decretos emitidos, en uso de Facultades Reglamentarias del Poder Ejecutivo, desde 1923 hasta Diciembre del año 2017, conforme los anexos que forman parte del presente.



ARTÍCULO 2°.- Anexos: Forman parte integrante del presente Decreto:

- 1) ANEXO A. Listado de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo y Consolidados por el presente.
- 2) ANEXO B. Listado de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos Provinciales vigentes.
- 3) ANEXO C. Listado de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos Provinciales no vigentes:
 - a) Subanexo C-1: listado de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos Provinciales abrogados expresamente.
 - b) Subanexo C-2: listado de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos Provinciales abrogados expresamente por considerarlos abrogados implícitamente por normas posteriores a su vigencia.
 - c) Subanexo C-3: listados de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdos Provinciales caducos por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 3°.- Consolidación. La consolidación legislativa es el procedimiento de ordenamiento, actualización y publicidad de los Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Numeración. Los Decretos Reglamentarios vigentes mantienen su numeración, año, y fecha de emisión, agregándose una letra imprenta mayúscula que identifica el área temática.

ARTÍCULO 5°.- Áreas temáticas. Clasificación: Todos los Decretos Reglamentarios, se clasifican en áreas temáticas, identificados con una letra imprenta mayúscula que debe colocarse a continuación de la numeración y el año que identifica a cada Decreto. Las letras que identifican las áreas temáticas deben observar el siguiente orden:

- A) ADMINISTRATIVO.
- B) CIENCIA Y TÉCNICA.
- C) CIVIL.
- D) COMERCIAL.
- E) CONSTITUCIONAL.
- F) CULTURA.
- G) DEPORTES.
- H) EDUCACIÓN.
- I) FINANCIERO Y TRIBUTARIO.
- J) INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.
- K) LABORAL.
- L) MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- M) MINERÍA.
- N) POLÍTICO.
- O) PROCESAL.
- P) PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- Q) SALUD.
- R) SEGURIDAD PÚBLICA.
- S) SEGURIDAD SOCIAL.
- T) TURISMO

ARTÍCULO 6°.- Modificaciones a Decretos consolidados. Las modificaciones que se realicen a futuro a los Decretos Reglamentarios vigentes, deben ajustarse y remitirse al número, año y letra que establece el presente.

CAPÍTULO III

DECRETOS VIGENTES Y NO VIGENTES

ARTÍCULO 7°.- Decretos vigentes. Se declaran vigentes los Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios, incorporados al Anexo B.

ARTÍCULO 8°.- Decretos no vigentes. Se declaran no vigentes los Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios, contenidos en el Anexo C y Subanexos del mismo, que han perdido vigencia por causas anteriores o como consecuencia de este Decreto de consolidación.



ARTÍCULO 9°.- Abrogados Expresamente. Se enuncian los Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios, contenidos en Subanexo C-1, por ser abrogados expresamente por normas posteriores.

ARTÍCULO 10°.- Abrogados Implícitamente. Se abrogan expresamente los Decretos Provinciales y Decretos acuerdo Provinciales Reglamentarios, contenidos en el Subanexo C-2, por considerarlos implícitamente abrogados por normas posteriores a su vigencia.

ARTÍCULO 11°.- Caducos. Se declara la caducidad de los Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios, contenidos en el Subanexo C-3, por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal, sin alterar los derechos adquiridos al amparo de la vigencia de las normas enunciadas en el mismo.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12°.- Redacción original. Las cifras, cantidades de dinero, tipos de moneda sin curso legal y autoridades de aplicación consignados en las normas que son objeto de la consolidación, se conservan en su redacción original, sin abrogar, derogar o modificar las actualizaciones dispuestas por normas de igual o inferior jerarquía.

ARTÍCULO 13°.- Período de Observaciones. Durante un período de veinte días corridos desde la publicación del presente Decreto, la Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa, recibirá las observaciones fundadas que pudieran efectuarse en relación a errores materiales, encuadramiento en un área temática, consolidación de textos y vigencia o no vigencia de Decretos Provinciales y Decretos Acuerdo Provinciales Reglamentarios incluidos en el Digesto. Una Comisión Especial, conformada por un representante del Ministerio de Gobierno, un representante de Secretaría General de la Gobernación,

un representante de Asesoría Letrada de Gobierno, un representante de Ministerio de Hacienda y un representante de la Cámara de Diputados, debe resolver en el plazo de cinco (5) días corridos, siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado, expidiéndose sobre la procedencia de la inclusión de las modificaciones que resulten pertinentes

Transcurrido este último período se dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la versión definitiva del Digesto de Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 14°.- Entrada en vigencia. El Digesto de Decretos Reglamentarios entrará en vigencia el día 1 del mes de Enero del año 2019.

ARTÍCULO 15°.- Edición Oficial. Se faculta al Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a encargar la edición oficial del Digesto de Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan, la que debe contener como mínimo un prólogo, nómina de autoridades y un índice. Asimismo la edición oficial debe realizarse en soporte informático con acceso gratuito a través de internet.

ARTÍCULO 16°.- Consolidación anual. El Gobernador de la Provincia de San Juan debe consolidar los Decretos Reglamentarios publicados entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0619 -MSP- 03-04-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto por haber asistido al "Curso Teórico Práctico de Potenciales Evocados Auditivos", realizado en la Provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de Abril del año 2015, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto, a las profesionales que a continuación se detallan;

Flga. Martha Elena ORDUÑA, D.N.I. N° 17.417.743, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Paramédico- Ley N° 71-Q, Fonoaudióloga- Grado IX-24hs. con funciones en el Servicio de Fonoaudiología, Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson. Lic. Cecilia Andrea MESTRE MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.118.585, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Paramédico - Ley N° 71-Q, Fonoaudióloga - Grado X-24 hs. Servicio de Fonoaudiología, Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0620 -MG- 03-04-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL RICARDO MUÑOZ BOXING (R.M. BOXING)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0621 03-04-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr., Jorge Eduardo Alvo Varela, a la excepción de inhabilidad de título opuesta por la parte demandada en la forma señalada en los considerandos del presente Decreto, respecto a los autos N° 11879/12, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALVO ROCHETTI, INÉS Y MORANDI, JAVIER OSVALDO S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Juan.

DECRETO N° 0622 03-04-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, a la excepción de pago total opuesta por la parte demandada en autos N° 29.550717 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- EJECUCIÓN FISCAL" que tramitan ante el Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan.

DECRETO N° 0626 -MHF- 04-04-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que registró el llamado a Licitación Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para la Contratación de los Servicios de CONTAC CENTER para la interacción entre las diferentes reparticiones del Ejecutivo Provincial con el público en general, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 217-E-79.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de la Gestión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la Contratación de los Servicios de CONTAC CENTER para la interacción entre las diferentes reparticiones del Ejecutivo Provincial con el público en general, por un período de DOCE (12) meses, a partir de la fecha que indique el Acto Administrativo que formalice la adjudicación, siendo renovable automáticamente, por TRES (3) períodos de igual duración, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehaciente, con NOVENTA (90) días hábiles de antelación a la finalización del Contrato.

DECRETO N° 0569 -MHF- 26-03-18

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Rubén Eduardo MARI- NERO, en su carácter de Presidente de PROZETA SOLUTIONS S.A., con patrocinio letrado de la Dra. Liliana MARINERO, abogada del Foro Local, contra la Resolución N° 0586-MHF-2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 0696 -MG- 16-04-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZONDA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0697 16-04-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Várela, a la excepción de pago total documentado opuesta por la parte demandada en la forma señalada en los considerandos del presente Decreto, respecto a los autos N° 27767/17, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TELEFÓNICAS MÓVILES ARGENTINAS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía.

DECRETO N° 0698 -ME- 16-04-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de Diciembre de 2018, al Sr. Braulio Ariel NIETO, D.N.I. N° 20.741.905, Agente Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrada entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto Provincial N°2033-ME-2015.

DECRETO N° 0699 17-04-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 517.537,42).

DECRETO N° 0701 -MIySP- 17-04-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todas sus partes, el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Julio César Ortiz Andino por una parte y el Gerente General, Ing. Eduardo Alberto Tejada, en representación de la Distribuidora Eléctrica Energía San Juan S.A.; la que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0703 -MG- 17-04-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "EL CLUB DE BOX ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma , legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica

DECRETO N° 0704 -MSP- 17-04-18

ARTÍCULO 1° - Ratificar en todas sus partes de las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme a Ley N° 1116-A en su Art. 23° establece que las designaciones, recategorizaciones, subrogancia o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista, del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q, y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0707 -MG- 18-04-18

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la desascripción a partir de la fecha de firma de la presente norma legal, de la Notaría Paula SUAREZ, D.N.I. N° 31.652.239, del Registro Notarial de la Provincia N° 74, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0708 -MM- 18-04-18

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial a la Directora de Promoción Minera - Ministerio de Minería, Sra. Claudia De Arriba, a la Ciudad de San-



tiago, República de Chile, con el objeto de participar en el stand de la Feria denominada "EXPOMIN 2018 - XV EXHIBICIÓN Y CONGRESO MUNDIAL PARA LA MINERÍA LATINOAMERICANA-", trasladándose desde la Provincia de San Juan en la movilidad particular, auto Volvo, Dominio GLB888, año 2.007, modelo S80, a partir del día 19 y hasta el 27 de Abril del corriente año, siendo su horario de salida a las 08:00 hs. y de regreso a las 22:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 0709 -MM- 18-04-18

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería. Dr. Alberto Valentín Hensel, a la Ciudad de Santiago, República de Chile, con el objeto de participar en el stand de la Feria denominada "EXPOMIN 2018 - XV EXHIBICIÓN Y CONGRESO MUNDIAL PARA LA MINERÍA LATINOAMERICANA", trasladándose desde la Provincia de San Juan en la movilidad particular, auto Volkswagen VENTO JCV 907, año 2010, a partir del día 21 y hasta el 25 de Abril del corriente año, siendo su horario de salida a las 07:00 hs. y de regreso a las 23:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 0710 -MM- 18-04-18

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial al Sr. Secretario Técnico dependiente del Ministerio de Minería, Lic. Marcelo Maidana, conjuntamente con el chofer de la Repartición, Sr. Carlos Marcelo Peña-loza, con el objeto de participar en el stand de la Feria denominada "EXPOMIN 2018 - XV EXHIBICIÓN Y CONGRESO MUNDIAL PARA LA MINERÍA LATINOAMERICANA", a desarrollarse en la Ciudad de Santiago República de Chile, trasladándose desde la Provincia de San Juan en la movilidad oficial, camioneta Marca Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8, TDI 6 M/T, año 2016, patente: AA153BL, a partir del día 22 y hasta el 28 de Abril del corriente año, siendo su horario de salida a las 08:00 hs. y de regreso a las 22:00 hs. aproximadamente.

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO
DE INVERSIONES (ASJDI)
**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A
LA INVERSIÓN PRODUCTIVA**

**AVISO DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PRODUCTIVA DESTINADO A IN-
VERSORES RADICADOS EN LA PROVINCIA
DE SAN JUAN E INVERSORES NO RADICA-
DOS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY
N° 1744-I – DECRETO REGLAMENTARIO N°
0005/18-ACTA DE COMITÉ Y RES. RATIFICA.
N° 044 – A.S.J.D.I. - 2018.**

COMIENZO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:
27/08/2018 – CIERRE DE RECEPCIÓN DE PRO-
PUUESTAS: RADICADOS EN LA PROVINCIA
hasta el 31/10/2018 a las 12 hs. – NO RADICADOS
EN LA PROVINCIA hasta el 30/11/2018 a las 12 hs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Paula Albarracín de
Sarmiento N° 134 (N), Pabellón 5, Casa de Gobierno,
Capital.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000.000,00
(PESOS UN MIL MILLONES) en certificados de
crédito fiscal aplicables para la cancelación de im-
puestos provinciales.

OBJETO: Apoyar la inversión, el empleo y el
desarrollo sustentable de la Provincia de San Juan.
El beneficio se materializará a través de Certificados
de Crédito Fiscal, que se adjudicarán a los inversores
cuyos proyectos resultasen seleccionados en el con-
curso respectivo.



DESTINATARIOS: Inversores Radicados en la Provincia y No Radicados en la Provincia que presenten **PROPUESTAS DE INVERSIÓN** que tengan por objeto crear, ampliar o mejorar la capacidad de producción de una unidad nueva o de una existente en los siguientes sectores: Fabricación de bienes que se utilizan para la producción de Eficiencia Energética y Energías Renovables; Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's); Agricultura y Ganadería; Manufacturas de Origen Agrario (MOA); Manufacturas de Origen Industrial (MOI); Minería No Metálica; Turismo y Sectores Estratégicos.

REGLAMENTO OPERATIVO DE BASES Y CONDICIONES: descargar en forma gratuita en www.inversionessanjuan.gov.ar

FECHA DE CONSULTAS: por correo electrónico: prensa@inversionessanjuan.gov.ar hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de ambos **CONCURSOS**.

APERTURA DE SOBRES: Hasta 5 días hábiles posteriores al cierre de ambos **CONCURSOS**.

Fdo. C.P.N. Adriana Vargas Carrera - Gerente Legal y Administrativo - Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.

Cta. Cte. 14.782 Agosto 24/28 \$ 1.470.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501003099-2011, se ha dictado la Resolución N° 004292-IPV-18, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **ÁNGEL LEONARDO ZULIANI**, M.I. N° 25.462.570 y la Sra. **ANDREA FABIOLA QUIROGA**, M.I. N° 25.195.097, a ser beneficiarios de una solución habitacional como integrantes de la agrupación Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional San Juan, quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 4734-

IPV-2012, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°.- DE FORMA.-**

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.775 Agosto 23-24. \$ 300.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA INTIMACIÓN

Visto el expediente N° 501-003903-2009, el Instituto Provincial de la Vivienda: **INTIMA** al Sr. **PABLO EDUARDO VASCONCELO**, M.I. 20.302.475 y **CARLA PAOLA NOVOA**, M.I. N° 27.075.140, adjudicatarios de la vivienda identificada como: **CASA 15 - MANZANA "P" - B° SIERRA MORADA - DPTO. RAWSON**, en el **PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles** a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750 -O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en



las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N° 655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A.-

Queda fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.776 Agosto 23-24. \$ 590.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 29 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.** en las instalaciones del Punto Digital de la Municipalidad de Ullum, ubicado en calle Los Tilos - Barrio Ullum II, Dpto. Ullum, la realización de la Audiencia Pública para la obra: "Sistema Cloacal Ullum - Dpto. Ullum; peticionada por OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO-OSSE, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2450-2016, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado

de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 14.777 Agosto 24/28. \$ 1.450.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2469

Objeto: REFACCIONES Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, EXTERIOR CASA ANTIGUA ANEXA A CASA CENTRAL OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - CAPITAL.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.140.365,02.-

APERTURA: 12 DE SETIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consultas Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264- 4294000, Int. 051-053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones- O.S.S.E. - San Juan

Cta. Cte. 14.778 Agosto 24/28. \$ 345.-

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL PRESO
LIBERADO Y EXCARCELADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-DPPLYE-18
EXPEDIENTE N° 201-007-18
RESOLUCIÓN N° 0449-MG-18**



APERTURA: **Martes 04 de Septiembre de 2018 -**

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sala de Licitaciones, Ministerio de Hacienda, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital.-

OBJETO: Adquisición de 2 (Dos) movilidades tipo utilitario destinadas a la Dirección de Protección al Preso Liberado y Excarcelado, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, Ministerio de Gobierno, el gasto se afectará al Presupuesto de la mencionada Dirección.-

ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 14.779 Agosto 24-27. \$ 230.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2018

Objeto: Trabajos de tabicamiento y pintura en Edificio sede del Juzgado de Paz Letrado de Rawson.-

Apertura de Propuestas: **28 de Agosto de 2018, a las 9.00 horas** en el Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Ala Sur, sito en calle Rivadavia 473 Este, San Juan.-
Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, hasta las 9.00 horas del día 28 de Agosto de 2018.-

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Privada, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3244 Agosto 24. Eximido.-

MINISTERIO DE MINERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2018 - **Expediente N° 1100-345-D-2018** para el **día 30 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs.** para la “Adquisición de Equipamiento para Escuelas Técnicas de la Provincia de San Juan”.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo, Contable del Ministerio de Minería, previa presentación del comprobante de adquisición del pliego, en el domicilio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 7 (Sur), en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
CUENTA CORRIENTE N° 18/211310-9 BCO SAN JUAN - CUIT N° 30-99901516-2.-

DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Cta. Cte. 14.773 Agosto 23-24. \$ 340.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA 15/18

Expte. N° 502-001615-18 10:00 Hs.

OBRA: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REFUNCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL SARM - DEPARTAMENTO CAPITAL.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-



PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 44.905.420,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS (420) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2° PISO, NÚCLEO 06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5° PISO, HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.774 Agosto 23-24. \$ 600.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 03/2018

CONCESIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "DIQUE AVALOS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial

estará compuesto por el Valor Básico Mensual multiplicado por el período de concesión previsto.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Diez mil).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el Lunes 27 de Agosto al 12 de Septiembre del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 12 de Septiembre de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Martes 18 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo.: Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.766 Agosto 22/24. \$ 572.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **CARDIOLOGÍA SAN JUAN SA**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Septiembre de 2018, a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-18.
- 3) Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Elección de un nuevo Directorio, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades



6) Acciones en Cartera: Tratamiento conforme a lo establecido en el Art. 221 de la Ley de Sociedades Comerciales. Prórroga del plazo de venta.-

Fdo: Dr. Ricardo L. Rodríguez - Presidente
Cardiología San Juan S.A.

N° 62.356 Agosto 21/27. \$ 1.250.-

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el **día 8 de Setiembre de 2018** a los Asociados de la Provincia de San Juan, en Sarmiento 98 Sur, San Juan Capital, integrando el Distrito San Juan 1, número de socio del 36371 al 483169 a las 9 horas; Distrito San Juan 2, número de socio del 483172 al 819136 a las 11 horas; Distrito San Juan 3, número de socio del 819210 al 1121728 a las 13 horas; Distrito San Juan 4, número de socio del 1121924 al 1403187 a las 15 horas; Distrito San Juan 5, número de socio del 1403190 al 1599969 a las 17 horas y en Las Heras 217 Sur, San Juan Capital, integrando el Distrito San Juan 6, número de socio del 1599984 al 1762487 a las 9 horas; Distrito San Juan 7, número de socio del 1762507 al 1926053 a las 11 horas; Distrito San Juan 8 número de socio del 1926061 al 2081970 a las 13 horas y Distrito San Juan 9, número de socio del 2081972 al 2242094 a las 15 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con

un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

El Consejo de Administración. Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 61.926 Agosto 22/24. \$ 1.800.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Juan CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, según la Ley N° 6.026, Artículo 26, a llevarse a cabo el **día Jueves 27 de Septiembre de 2018 a las 20 horas**, en primera citación y a las **21 horas** en segunda citación en la sede del Colegio de Arquitectos de San Juan, ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Anual 2018.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria del 07/09/17.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria 2017 – 2018.



- 4) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/18.
- 5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2018 - 2019.
- 6) Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2019.
- 7) Escala Arancelaria por servicios administrativos de certificación de firmas.
- 8) Asunción de nuevas Autoridades para el período 2018 - 2020.

Fdo.: Arq. Guillermo E. Fernández - Presidente

Colegio de Arquitectos de San Juan

“ Arq. Marcela Domínguez - Secretaria

Colegio de Arquitectos de San Juan

N° 61.934 Agosto 23/27. \$ 950.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, **en autos N° 5302, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NARVÁEZ, ANDRÉS MAXIMILIANO - S/Ejecución Prendaria Monitoria”**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil 438 Este, Local 5 Ciudad, San Juan, rematará el día 4 Setiembre de 2018 a las 11 hs., el automotor Dominio OIZ 963, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZN34001, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4FT019536, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 85.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes hasta la 7ma. cuota de 2018, \$ 21.063,16, Multas: \$ 1.818. Exhibición: Ave-

nida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 14 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 62.390 Agosto 22/24. \$ 830.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, **en autos N° 5298, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HURAQUINA, NEMESIO - S/Ejecución Prendaria Monitoria”**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil 438 Este, Local 5 Ciudad, San Juan, rematará el día 5 Setiembre de 2018 a las 11 hs., el automotor Dominio OLV 512, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo SURAN 1.6 5D 060, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZ338920, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z2FA501040, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 145.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes hasta la 2da. cuota de 2018, \$ 21.207,09, Multas: No posee. Exhibición, Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.-

San Juan, 14 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 62.389 Agosto 22/24. \$ 830.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.986, caratulados: "ZUCHERO S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio. Director Renunciante: Presidente: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9. Directores Designados: Presidente: Juan José Balmaceda, CUIT: 20-12697410-9; Suplente: Sebastián Balmaceda, CUIT: 20-31801824-4. Instrumento: Actas de asamblea ordinaria y Actas de directorio del 31/05/2017. CUIT Social: 30-71147029-4.- San Juan, 23 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.941 Agosto 24. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 19.764, caratulados "LABORATORIO HOSPITAL PRIVADO S.R.L. - S/Modificación de Contrato - Texto Ordenado"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido al cambio de domicilio social, prórroga, cesión de cuotas, aumento de capital, nombre de la gerente y modificaciones del contrato social. Cesión de Cuotas Sociales: Por fallecimiento del socio Roberto Eduardo del Valle Reinoso, (DNI 11.118.192) se incorporaron a la sociedad sus herederos Carmen Vizcaíno (DNI 11.731.768), Nicolás Martín Reinoso Vizcaíno, (DNI 34.920.158) y Fernando Daniel Reinoso (DNI 30.738.003), quienes cedieron el total de 32 cuotas sociales que poseían a las socias Silvia Margarita Bonino (DNI 11.194.080), Leticia Esther Rainaudi (DNI 11.505.486) y Susana Beatriz Figueroa (DNI 11.600.559). Aumento de Capital: \$ 20.000. Prórroga: 10 años. Nombre Gerente: Silvia Margarita Bonino, CUIT 27-11194080-6. Ins-

trumentos: Contrato de fecha 29/12/2014, actas N° 37 del 26/3/2015, N° 38 del 14/5/2015 y N° 41 del 08/11/2017. Cláusulas Modificadas: PRIMERA: Denominación y Domicilio: Queda constituida a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada entre los socios antes indicados que girará bajo la denominación de LABORATORIO HOSPITAL PRIVADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pudiendo usar la denominación abreviada de LABORATORIO HOSPITAL PRIVADO S.R.L.. Su domicilio estará ubicado en jurisdicción de esta ciudad, en calle Franklin Rawson 2093 Oeste, Capital, San Juan. TERCERA: Duración: La sociedad se constituye por el término de 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000) dividido en seiscientos cuotas de Doscientos Pesos (\$ 200) cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios. La Sra. SILVIA MARGARITA BONINO, posee la cantidad de doscientas cuotas (200), la Sra. LETICIA ESTHER RAINAUDI, posee la cantidad de doscientas cuotas (200), la Sra. SUSANA BEATRIZ FIGUEROA, posee la cantidad de doscientas cuotas (200). QUINTA: Administradores - Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por la socio gerente Sra. Silvia Margarita Bonino.

En el ejercicio de la representación podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, incluida la gestión de apertura de cuentas en bancos autorizados y créditos, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto. Asimismo, podrá designar director técnico para el mejor logro del objeto social. CUIT de la Sociedad: 30-64360056-7.- San Juan, 13 de Agosto de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.416 Agosto 24. \$ 620.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.752, caratulados "CARSAT S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Oscar Fausto Carrasco Rojo, D.N.I. N° 17.078-919, CUIT 23-17078919-9, nacido 04/11/1965, 52 años de edad, argentino, soltero, Comerciante, con domicilio Barrio CGT Rawson, Manzana J, 1° Piso, Dpto, 19, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: 22/06/2018 y acta complementaria de fecha 23/07/2018. Denominación: CARSAT S.A.S.. Domicilio: Calle Yanzón N° 47 (O), B° Atlético, Rawson, San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, prestación de servicios e instalación de televisión satelital, antenas y afines. Comunicaciones en cualquier soporte. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.

B) REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sea construcción, refacción, remodelación, ampliación, demolición de edificios, viviendas, plantas industriales, obras viales, hidráulicas, eléctricas, y demás obras civiles de todo tipo, loteos y mejoras en terrenos urbanos, rurales e industriales, aún los sometidos a afecciones especiales por leyes nacionales, provinciales y/o municipales y sus reglamentos, pudiendo comprar, vender o permutar para ese fin, alquilar o tomar en comodato o contratar locaciones de

obras o servicios, incluso dentro de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo con los requisitos previstos en caso necesario, sean públicas o privadas. Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales o internacionales, para lo cual podrán agruparse con otras sociedades o formar consorcios para el cumplimiento de su objeto social. C) REALIZACIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, comisiones, arrendamiento, comisiones, consignaciones, administración, tasación, fraccionamiento, asesoramiento y cualquier otro acto y/o actividad relacionadas con bienes inmuebles, sean rurales o urbanos, nacionales o del exterior. D) REALIZACIÓN DE OPERACIONES INDUSTRIALES: Producción, elaboración, fraccionamiento, fabricación, instalación y distribución de productos u subproductos de materiales de la construcción y de la industria en general. E) REALIZACIÓN DE OPERACIONES MINERAS: Realización de la planificación, ejecución y dirección de trabajos y labores de exploración, explotación, beneficio y tratamiento mecánico u otros de minerales, servicio de asesoramiento y elaboración de estudios de pre-factibilidad técnica-económica de proyectos mineros. Contratar y sub-contratar obras o servicios en general con empresas, nacionales o extranjeras.

F) OPERACIONES FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, invertir en la compra-venta de acciones, títulos, deventures, letras y cualquiera otro valor mobiliario en general. Constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales.

Financiación de operaciones comerciales con o sin garantía. Asimismo se aclara en forma expresa que



las actividades financieras incluidas en el objeto social no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526. G) OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Prestación de servicios de exportación e importación: asesoramiento, cotizaciones, compras y/o ventas en el exterior, embarques, manejo de documentación aduanera, contratación de despachante de aduanas, descarga. Exportación e importación por cuenta de terceros. Prestación de servicios de depósito fiscal conforme a los requerimientos de la Administración General de Aduanas. Tratamiento, gestión, asesoramiento y obtención de cartas de crédito de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, con los particulares, entidades bancarias y financieras como también con los organismos públicos internacionales, provinciales o municipales. H) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, Culturales, Gastronómicas, Petroleras, Salud, Transportes y cualquier sub actividad intermedia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones en general para realizar todos los actos jurídicos que no le sean prohibidos por la ley o por el presente instrumento. Capital Social: \$ 40.000,00.-Administración: Titular: Oscar Fausto Carrasco Rojo, D.N.I. N° 17.078-919, CUIT 23-17078919-9, nacido 04/11/1965, 52 años de edad, argentino, soltero, Comerciante, con domicilio Barrio CGT Rawson, Manzana J, 1° Piso, Dpto. 19, Rawson, San Juan. Administrador Suplente: Héctor Isidro Carrasco, D.N.I. N° 6.765.412, CUIT 23-06765412-9, nacido 10/05/1938, 80 años de edad, argentino, viudo, Comerciante, con domicilio calle Entre Rios N° 311 (S), Rawson, San Juan.-San Juan, 22 de Agosto de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.939 Agosto 24. \$ 1.100.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, ha dictado sentencia definitiva en autos N° 117.196, "GONZÁLEZ, ANITA OLIVIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", San Juan, 25 de Julio de 2018. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. JORGELINA LILIANA GARCÍA GONZÁLEZ ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle 11 o Ing. Zalazar N° 339 Oeste, Departamento Pocito, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° de plano: 05-5601-09, con N.C. 0541/150530, inscripto el dominio original como perteneciente a un fundo de mayor extensión N° 3584, F° 84, T° 12, Pocito, Año 1951, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con parcela NC N° 0541/240543 y mide 12,05 m.; ESTE: con parcela 0541/140530 y mide: 50,10 m.; SUR: calle 11 o Ing. Zalazar y mide 11,90 m. y OESTE: con parcela 0541/140520 y mide 50,26 m., encerrando una superficie según mensura de 600,87 m2. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.

IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.415 Agosto 23-24. \$ 780.-

**EDICTO**

El **Primer Juzgado Civil, en autos 131.277, caratulados "Mercado, José David - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**; Cita por edictos al Sr. Rafael Muñoz (titular registral) y/o sus herederos y/o terceros interesados del inmueble a usucapir destinado a vivienda, ubicado en calle Quiroga 370 (O) departamento Rawson, San Juan, inscripto en el Registro Gral Inmobiliario bajo el N° 4524, F° 24, T° 46, Año 1967, Rawson, N°C° 0446-360580, con una superficie de quinientos treinta y siete metros cuadrados 537 mts./2, cuyos límites son: NORTE con calle Quiroga y mide desde el punto 1-2 (10,07 mts.); SUR: parcela 04-46-340570, 04-46-320560 y mide desde el punto 3-4 (10,05 mts.); ESTE: con parcela 04-46-350580, midiendo desde el punto 2-3 (53,33 mts.) y OESTE: con parcelas 04-46-382582, 04-46-360560, 04-46-350570, 04-46-350560 y mide del punto 1-4 (53,45 mts.), según plano de mensura N° 04/11717/11. Para que en el plazo de tres días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

La publicación se efectuará por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 08 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario. Firma Autorizada.-

N° 62.410 Agosto 23/27. \$ 850.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ELOINA PÁEZ, DNI N° 3.901.900, en autos N° 166.956, caratulados "**PÁEZ, ROSARIO ELOINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 87.623)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justifi-

car el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.418 Agosto 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANTONIO FAUSTINO SALINA, D.N.I. M6.753.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.614, caratulados "**SALINA, ANTONIO FAUSTINO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Agosto de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.419 Agosto 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VIDELA GONELLA, SEBASTIÁN ALFREDO en autos N° 167.261, caratulados "**VIDELA GONELLA, SEBASTIÁN ALFREDO - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Agosto de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.420 Agosto 24. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR MALLEA, D.N.I. 7.942.491 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.240, caratulados "MALLEA, PEDRO OSCAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.417 Agosto 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ELSA CRISTINA; (D.N.I. 2.624.522) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 167.100, caratulados "GARCÍA, ELSA CRISTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 13 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.396 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS; (D.N.I. 6.763.143) y SALINA, ELENA; (D.N.I. 5.281.893) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.858, caratulados "RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS Y SALINA, ELENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,

salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 13 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.388 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ÁLVAREZ NOGUERA, DNI N° 93.581.602, **en autos N° 164.546, caratulados "ÁLVAREZ, DOLORES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.368 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.008, caratulados "ANSBERCK, JULIA ELENA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANSBERCK, JULIA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.377 Agosto 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 167.000, caratulados "PÉREZ, NICOLÁS BERNABE Y NAVARRO, EMILIA SUSANA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ, NICOLÁS BERNABE Y NAVARRO, EMILIA SUSANA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.371 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA, ANALÍA D.N.I. 18.375.723 Y RIVERO, TERESA JOSEFA; D.N.I. 4.926.874 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.550, caratulados "MEDINA, ANALÍA Y RIVERO, TERESA JOSEFA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Junio de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 62.369 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRAVO, SEGUNDO EUDORO; (D.N.I. 6.747.663) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.892, caratulados "BRAVO, SEGUNDO EUDORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos

por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.408 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FALLETA, PAULA BEATRIZ; (D.N.I. 22.300.359) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.002, caratulados "FALLETA, PAULA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.406 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL SUSANA PIZARRO, DNI N° 4.925.193 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.037, caratulados "PIZARRO, RAQUEL SUSANA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comen-



zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luís Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Agosto de 2018. Dr Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.405 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, MARÍA DEL CARMEN; DNI N° 25.555.836 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.191, caratulados "DE LA VEGA, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luís Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.413 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 167.141, caratulados "OYARZUN TRUJILLO, CARLOS OZMAN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OYARZUN TRUJILLO, CARLOS OZMAN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.400 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.874, "PEREYRA, INÉS BEATRIZ - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PEREYRA, INÉS BEATRIZ; D.N.I. N° 11.966.267. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 10 de Agosto del año 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.412 Agosto 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. VILLARROEL, ERMINIA FELI en autos N° 148.324, caratulados: "VILLARROEL, ERMINIA FELI - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.411 Agosto 23/27. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.070,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
Total.....	\$	2.070,00

23-08-18